

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N⁰		Región D	el Maule.
Concesiones (Judicia			
Ordena expropiación	y aprueba	Planos y Cu	adros de
Expropiación en la pa	arte que se re	fiere al lote N	[,] 1. Obra:
CONCESION INTE	RNACIONAL	RUTA 5	TRAMO:
TALCA - CHILLAN.	SECTOR: KI	M. 339.300,00	AL KM.

Nº 2 8 7 2 SANTIAGO, 3 0 SEP 2011

339.400,00.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31, de octubre de 1996, que fijó el texto refundido,

SUBSECRETARIA OO PEoordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de OFICINA DE PARTES 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por

el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

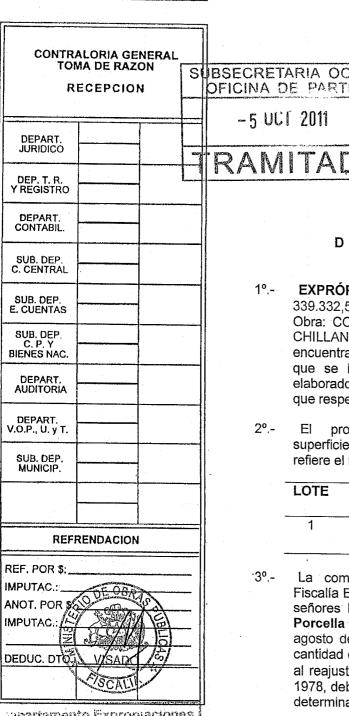
N° de ng SEP 2011

DECRETO (EXENTO)

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 1, Km. 339.332,50 al Km. 339.343,30, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA CHILLAN. SECTOR: KM. 339.300,00 AL KM. 339.400,00; que se encuentra ubicado en la Región Del Maule, provincia de LINARES y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de PARRAL y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
1	SALAS GONZALEZ VICTOR	214-32	65

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 490 de 15 de julio de 2011, integrada por los señores Loreto Isabel Hernández Ríos, Paola Andrea Domingo Porcella y Valentina Andrea Chacaltana Sims, con fecha 2 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$386.000.- para el lote Nº 1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso № 5085 783 erarse además para su con sulo 17 de ese Decreto Ley.

Minist División de la companyación de la companyación

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$386.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000245-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBONNE NIVISROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas